



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-220-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-220-2023
SIAD No.:	6617634
Fecha del Nombramiento:	24/11/2023
Fecha de entrega del Informe:	04/12/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	05/12/2023
Nombre del Auditor:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-049-2023, respecto a la verificación de los ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia – OPF- de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla
Áreas Examinadas:	Las indicadas en las recomendaciones
Período Auditado:	N/A

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORÍA INTERNA  
Informe O-DIDAI/SUB-220-2023  
SIAD 6617634**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-049-2023, respecto a la verificación de los ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia – OPF- de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023**

## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXO	3

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-220-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, fui nombrado para realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-049-2023, respecto a la verificación de los ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia –OPF- de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Realizar segundo seguimiento a las deficiencias emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

### ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

### ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a cinco recomendaciones que quedaron en proceso en el primer seguimiento, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de la auditoría sobre la verificación de los ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia –OPF- de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado, se resume a continuación:

### RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

De conformidad al análisis realizado a los comentarios, a la documentación presentada por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla y al Formulario SR 1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, se determinó que la recomendación de la deficiencia detectada, está cumplida debido a lo siguiente:

#### Deficiencia No. 2

Los auditados presentaron la rendición de cuentas solicitada debidamente firmada por la Técnico de Servicios de Apoyo Brenda Alcira Quezada.

El resultado que la recomendación esté cumplida es que promueve la transparencia en la rendición de cuentas.

### RECOMENDACION EN PROCESO (Ver detalle en Anexo Formulario SR 1)

De conformidad al análisis realizado a los comentarios, a la documentación presentada por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla y al Formulario SR 1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, se determinó que las recomendaciones de las deficiencias detectadas, están en proceso de implementación debido a lo siguiente:

**Deficiencia No. 1**

No presentaron evidencia que respalde el cumplimiento a la circular O-DS/DIDAI-008-2023 de fecha 17 de enero de 2023, que se refiere a la Ordenanza de Auditoría Gubernamental, Capítulo VI Plazos para la actividad de Auditoría Interna en enunciado 20 el cual estipula: plazos para la presentación de la información.

**Deficiencia No. 3**

La documentación presentada que corresponde a la rendición de cuentas y copia de facturas que respaldan la cantidad de Q. 6,580.00 del cuarto desembolso de alimentación Escolar año 2020 del código 05-01-0006-42, se considera suficiente y competente para rebajar el saldo por reintegrar indicado en el anexo No. 6 del informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-049-2023, así mismo la evidencia de la entrega del 7ª. desembolso de alimentación escolar del año 2022 por Q. 29,760.00 consistente en facturas, estados de cuenta y acta de entrega de lo cual queda pendiente elaborar la respectiva rendición de cuentas.

**Sin embargo, la copia de factura No. 1710 de Distribuidora TOTITO, de fecha 11 de noviembre de 2020, que respaldan la cantidad de Q. 24,800.00 del cuarto desembolso de Alimentación Escolar año 2020 del código 05-01-0058-43, no rebaja el saldo a reintegrar debido a que esta factura ya estaba reportada en la rendición de cuentas del tercer desembolso de alimentación.**

No obstante, se cumplió con presentar la denuncia al Ministerio Público el 18 de octubre de 2023 por la cantidad de Q. 99,352.00, se tiene pendiente de reintegrar la cantidad de Q. 63,012.00.

**Deficiencia No. 4**

Según lo manifestado por los auditados la Sección de Organización Escolar aún se encuentra en proceso de escaneo y publicación de todas las rendiciones de cuentas en los programas Share Point y Sistema de Dotación de Recursos.

**Deficiencia No. 5**

No presentaron documentación que evidencie el cumplimiento de la recomendación.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, falta de control y rendición de cuentas, el programa de alimentación no llega a sus beneficiarios, así como riesgo en la recuperación de los fondos.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Los comentarios y el estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedó asentado en los formularios SR1, "Implementación de Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna", mismos que fueron firmados de conformidad por el Director Departamental de Educación de Escuintla. Así mismo, se indica que, derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectuó el segundo y último seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Dirección, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, realizar las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y evitar sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

  
Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

  
Lic. María Romulo Cruz Martinez  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

  
M. A. Javier Estuardo Romero Espinoza  
SUB-DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

  
Licda. Julia Victoria Monzón Pérez  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI-

Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA		
Tipo de Auditoría:	Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-049-2023, respecto a la verificación de los ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia –OPF- de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla		
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-220-2023	Informe No. O-DIDAI/SUB-220-2023	
Auditor Encargado:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás	Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

Recomendaciones	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
		Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
<p><b>Recomendaciones:</b> De conformidad al trabajo realizado se recomienda al Director Departamental de Educación que efectuó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando le sean notificadas las deficiencias proceda a responder las mismas, para cumplir con la circular O-DS/DIDAI-008-2023 de fecha 17 de enero de 2023, que contienen el Visto Bueno de la señora Ministra de Educación, las cuales en su tercer y segundo párrafo respectivamente se refieren a la Ordenanza de Auditoría Gubernamental, Capítulo VI Plazos para la actividad de Auditoría Interna en enunciado 20 el cual estipula: plazos para la presentación de la Información.</li> <li>2. Respecto a la rendición por valor de Q. 13,400.00 que no tiene la firma del Técnico de Servicios de Apoyo Brenda Alcira Quezada y que corresponde al establecimiento con código 05-01-0006-42, del año 2019 y que debiera de respaldar el recibo No. 12233 por el concepto de Alimentación escolar, solicite a la Técnico de Servicios de Apoyo Brenda Alcira Quezada, que informe si efectivamente la rendición respalda la factura y de ser así proceda a firmar la misma. Así mismo gire instrucciones para que los técnicos de servicios de apoyo verifiquen que todas las rendiciones deben estar firmadas.</li> <li>3. Por el valor de los 99,352.00 (detalle en anexo No. 6, del programa al que pertenecen, año, recibo con el que fue desembolsado) que no fue presentado facturas con sus respectivas rendiciones, solicite a los Técnicos de Servicios de Apoyo Brenda Alcira Quezada responsable de los años 2019 y 2020; Gladys Cecibel Romero</li> </ol>	Director Departamental de Educación de Escuintla	X	X	<p><b>Segundo seguimiento</b> Por medio de Notificación de Informe O-DIDAI-No. 721-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, la Directora de Auditoría Interna hace del conocimiento a la Señora Viceministra Administrativa el resultado obtenido derivado del consejo o consultoría del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-049-2023, respecto a la verificación de los ingresos e Ingresos de la OPF de la EOUM Hugo Efraín Barrera de Paz, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.</p> <p>También indica que la comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-151-2023.</p> <p>Por medio de Oficio VDA-1000-2023 de fecha 26 de octubre de 2023 la Señora Viceministra Administrativa traslada el informe O-DIDAI/SUB-151-2023 al Director Departamental de Educación de Escuintla, para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>Por medio de Oficio DDEE-No. 01753-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 firmado por el Director Departamental de Educación de Escuintla, informa textualmente lo siguiente:</p> <p>*...En seguimiento a la Notificación de Informe O-DIDAI No. 720-2023, se le traslada la documentación de respaldo de acuerdo a las Recomendaciones de la Auditoría Interna por el caso de la Organización de Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Hugo Efraín Barrera de Paz" de Colonia La Popular del municipio de Escuintla, de la siguiente manera:</p>	

Recomendaciones	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
		Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
<p>responsable de los años 2021 y 2022, que informen si de conformidad con el instructivo PRA-INS-03 "Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia" si cumplieron con el numeral 68. El cual indica que ellos debieron recibir los formularios PRA-FOR-04, PRA-FOR-109, PRA-FOR-110 y PRA-FOR-111, donde debieron verificar la información registrada y en orden conforme a los documentos de respaldo de ejecución de los recursos financieros recibidos que presentó la OPF y que debieron ser revisados, en los cuales se comprobaba los productos y las facturas que respaldaron las compras y que en su momento también debieron devolver las facturas originales a la OPF y con esto firmar de revisado los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada programa de apoyo.</p> <p>En caso no hayan verificado los técnicos la información contenida en el párrafo anterior y no tengan evidencia de que la OPF les entregó esta información (rendición y facturas para revisar), procedan con el Director de la DDEDUC a presentar la denuncias respectivas ante el Ministerio Público en contra del Sr. José Mario Boch Enriquez presidenta y demás miembros de la OPF que fueran responsables, en un plazo de 15 días, toda vez que el instructivo indica en el mismo numeral que los técnicos al momento de encontrar inconsistencias en la ejecución de los recursos financieros, debieron haber notificado al jefe del departamento de fortalecimiento a la comunidad educativa para que lo hiciera del conocimiento del Director para que realizara las acciones procedentes establecidas en el convenio suscrito con la OPF.</p> <p>Del monto de Q. 99,352.00, ya la DDEDUC había identificado la cantidad de Q. 29,760.00 que correspondían a la 7ª. Entrega del programa de alimentación escolar del año 2022.</p> <p>4. Instruya al Jefe del Departamento/Sección Organización Escolar DDEDUC que proceda a alimentar el sistema SharePoint, respecto al programa de útiles escolares, valija didáctica y gratuidad, ya que al consultar la información por los años 2019, 2020, 2021 y 2022, esta información está incompleta y desordenada, facturas del año 2021 colocadas en la carpeta del año 2020 por ejemplo; así como, todas las rendiciones de cuentas sean ingresadas al Sistema de Asignación y Dotación de Recursos SDR, ya que la falta de realización del mismo dificultó la realización del trabajo, aparte que no se cumple con lo indicado en el instructivo y no se cuenta con información oportuna.</p> <p>5. Respecto al monto de Q. 12,000.00 que indica el proveedor Distribuidora TOTITO que le debe el Sr. José</p>			X		<p><b>Recomendación No. 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se adjunta copia de Rendición de Cuentas y copias de facturas que respaldan la cantidad de Q. 13,400.00, correspondientes al desembolso 01 del Programa de Alimentación Escolar, año 2019.</li> </ul> <p><b>Recomendación No. 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se traslada copia de las Rendiciones de Cuentas y copias de facturas que respaldan la cantidad de Q. 6,580.00 del cuarto desembolso de alimentación Escolar año 2020 del código 05-01-0006-42.</li> <li>Se traslada copia de las Rendiciones de Cuentas y copias de facturas que respaldan la cantidad de Q. 24,800.00 del cuarto desembolso de Alimentación Escolar año 2020 del código 05-01-0058-43.</li> <li>Se adjunta estado de cuenta del reintegro de Q. 29,760.00 que estaba pendiente del séptimo desembolso de Alimentación Escolar del ciclo escolar 2022. Factura por un monto de Q. 9,360.00 y Factura por un monto de Q. 19,800.00, así como copia del acta No. 24/2023 de finalización de la entrega, quedando un saldo de Q. 600.00 correspondiente a 5 niños que en la fecha que correspondía la entrega ya no se encontraban en el centro educativo, por lo que se estará reintegrando conforme a las Instrucciones de DIGEPSA el próximo año. Queda pendiente la presentación de la Rendición de Cuentas debido a que la presidenta de la OPF se encuentra fuera del departamento de Escuela por motivos personales de fuerza mayor, por lo que posteriormente estarán entregándola al Técnico de Servicios de Apoyo.</li> <li>Correo electrónico y copia de Oficio DDEE-DEFOCE-No. 0309-2023 enviado a Supervisora Educativa Licenciada Luz del Rosario Rodríguez para que realicen las acciones que correspondan para que reintegren el monto correspondiente al reintegro 2020.</li> <li>Copia de denuncia presentada por mi persona ante el Ministerio Público el día 24 de octubre del presente.</li> </ul> <p><b>Recomendación No. 04</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de la publicación de las Rendiciones de Cuentas en los Programas Share Point y Sistema de Dotación de Recursos, la Sección de Organización Escolar aún se encuentra en proceso de escaneo y publicación de toda la documentación..."</li> </ul> <p><b>Comentario de auditoría:</b> De acuerdo a la revisión de las pruebas presentadas se concluye que:</p> <p><b>Recomendación No. 1</b> La recomendación se considera <b>en proceso</b>, debido a que no presentaron evidencia que respalde el cumplimiento a la circular O-DS/DIDA-008-2023 de fecha 17 de enero de 2023, que se refiere a la Ordenanza de Auditoría Gubernamental, Capítulo VI Plazos para la actividad de Auditoría Interna en enunciado 20 el cual estipula: plazos</p>
			X		

Recomendaciones	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
		Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
Mario Boch Enríquez, quien era presidente de la Junta Directiva de la OPF por los años 2019-2024, se recomienda que le brinden asesoría para que también proceda a interponer la denuncia en el Ministerio Público, de este monto si se tiene la respectiva factura y soporta la rendición de cuentas del programa de alimentación escolar del año 2022.			X		<p>para la presentación de la información.</p> <p><b>Recomendación No. 2</b> La recomendación se considera <b>cumplida</b> debido a que presentaron la rendición de cuentas solicitada debidamente firmada por la Técnico de Servicios de Apoyo Brenda Alcira Quezada.</p> <p><b>Recomendación No. 3</b> La recomendación se considera <b>en proceso</b>, debido a lo siguiente:  La documentación presentada que corresponde a la rendición de cuentas y copia de facturas que respaldan la cantidad de Q. 6,580.00 del cuarto desembolso de alimentación Escolar año 2020 del código 05-01-0006-42, se considera suficiente y competente para rebajar el saldo por reintegrar indicado en el anexo No. 6 del informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-049-2023, así mismo la evidencia de la entrega del 7º. desembolso de alimentación escolar del año 2022 por Q. 29,760.00 consistente en facturas, estados de cuenta y acta de entrega de lo cual queda pendiente elaborar la respectiva rendición de cuentas.</p> <p><b>Sin embargo</b>, la copia de factura No. 1710 de Distribuidora TOTITO, de fecha 11 de noviembre de 2020, que respaldan la cantidad de Q. 24,800.00 del cuarto desembolso de Alimentación Escolar año 2020 del código 05-01-0058-43, no rebaja el saldo a reintegrar debido a que esta factura ya estaba reportada en la rendición de cuentas del tercer desembolso de alimentación.</p> <p>No obstante, se cumplió con presentar la denuncia al Ministerio Público el 18 de octubre de 2023 por la cantidad de Q. 99,352.00, se tiene pendiente de reintegrar la cantidad de Q. 63,012.00.</p> <p><b>Recomendación No. 4</b> La recomendación se considera <b>en proceso</b>, debido a que según lo manifestado por los auditados la Sección de Organización Escolar aún se encuentra en proceso de escaneo y publicación de todas las rendiciones de cuentas en los programas Share Point y Sistema de Dotación de Recursos.</p> <p><b>Recomendación No. 5</b> La recomendación se considera <b>en proceso</b>, debido a que no presentaron documentación que evidencie el cumplimiento de la recomendación.</p>

Fecha: Guatemala, 30 de noviembre de 2023.

Firma y sello:

**Lic. Rony Stanly Peláez Lam**  
Director Departamental de Educación de Escuelas



*Fredy Rosnel Nieves Nicolás*  
**Lic. Fredy Rosnel Nieves Nicolás**  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación